



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

Resolución N° **3175** Corrientes,

03 JUL 2024

VISTO:

Que el día 15 de julio de 2024 inician las vacaciones escolares y las ferias administrativas de otros organismos en el ámbito provincial;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que esos días implican momentos significativos para las familias correntinas, resultaría conveniente declarar feria administrativa en el ámbito de la municipalidad.

Que, las vacaciones de los distintos niveles educativos y las ferias administrativas de distintas reparticiones estatales, provinciales y nacionales, amerita el otorgamiento de un tiempo destinado al descanso de los agentes municipales.

Que, se deben fijar los plazos de la feria administrativa ordinaria por lo que, necesariamente, cabe establecer pautas de organización para el uso y goce de las mismas, promoviendo el esparcimiento y la integración familiar y social de los agentes.

Que, debido a la diversidad de servicios que brinda esta comuna y el carácter esencial de muchos de ellos, debe compatibilizarse dicha feria con la indispensable atención de esos servicios en sus aspectos básicos, manteniendo de esta forma su funcionamiento.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, se dicta la presente Resolución.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar feria administrativa ordinaria con goce de haberes, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, desde el día 15 de julio de 2024 hasta el día 28 de julio de 2024, inclusive; debiendo cada Secretaría organizar su planta orgánica funcional de agentes en dos turnos, según la modalidad de prestación.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

03 JUL 2024

Resolución N°

3175

Corrientes,

Artículo 2: Determinar que el primer turno será desde el 15 de julio de 2024 al 19 de julio de 2024 y el segundo turno desde el 22 de julio de 2024 al 26 de julio de 2024, inclusive, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 3: Determinar que, para los trabajadores que se desempeñen los fines de semana y feriados, el primer turno será el 20 y 21 de julio de 2024 y el segundo turno el 27 y 28 de julio de 2024, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 4: Encargar a los responsables de cada repartición que brinde servicios esenciales, que arbitren los medios para garantizar la prestación necesaria de los mismos durante la feria autorizada mediante el artículo 1 de la presente.

Artículo 5: Establecer que la feria administrativa, es de uso obligatorio y no podrá ser suspendida con excepción de los agentes pertenecientes a las áreas esenciales y que por estrictas razones de servicios así lo disponga el Secretario de Área mediante disposición en tal sentido.

Artículo 6: Disponer que la feria administrativa no podrá ser prorrogada para aquellos agentes que se encuentren gozando de licencias, de cualquier tipo, o estén exceptuados de concurrir a las oficinas por cualquier circunstancia, dentro de las fechas previstas en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 7: Determinar el día 31 de diciembre de 2024 como fecha límite para el uso y goce de las ferias prorrogadas de conformidad al artículo 3 de la presente.

Artículo 8: Dar intervención a la Dirección General de Gestión del Agente Municipal a efectos de arbitrar los medios necesarios para la instrumentación de la presente.

Artículo 9: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 10: Regístrese, publíquese, cúmplase, notifíquese y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes